

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROPUESTAS — DG EAC/07/07****Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008)**

(2007/C 78/09)

**1. Introducción/antecedentes**

La Decisión n° 1983/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008) <sup>(1)</sup>, prevé la aplicación de una serie de medidas por la Comisión Europea.

El servicio responsable de la aplicación de la convocatoria de propuestas será la Unidad de Cultura de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión.

**2. Objetivos y descripción**

El presupuesto global asignado al Año Europeo del Diálogo Intercultural asciende a 10 millones de EUR. Se dedica el importe total de 3 millones EUR a la cofinanciación de acciones a escala comunitaria. Aquí se incluye la celebración, en cooperación con las Presidencias de turno en 2008, de un acto comunitario de apertura y otro de clausura del Año Europeo del Diálogo Intercultural, a los que se ha asignado la suma de 600 000 EUR.

La Comisión ha puesto en marcha esta convocatoria pública de propuestas a fin de cofinanciar una serie limitada de acciones emblemáticas, organizadas a nivel europeo, encaminadas a promover el diálogo intercultural, a través de la participación directa del mayor número posible de personas o de una difusión lo más multitudinaria posible por otros medios, y a poner de relieve logros y experiencias basados en el tema del Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008).

La finalidad de esta serie limitada de acciones emblemáticas a escala europea debe ser sensibilizar a la opinión pública en cuanto a los objetivos del Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008) y destacar el significado y la importancia de dicho diálogo, ilustrando sus distintos ámbitos, métodos y dimensiones en la Unión Europea, de una manera que resulte visible y atractiva sobre todo a los jóvenes (aunque no exclusivamente).

**3. Calendario**

Deben enviarse las solicitudes a la Comisión a más tardar el **31 de julio de 2007**.

Los proyectos deben iniciarse en 2008, a más tardar el 1 de septiembre de ese año. Las principales actividades propuestas en el proyecto deben tener lugar en 2008.

<sup>(1)</sup> DO L 412 de 30.12.2006, p. 44.

El período de admisibilidad de los costes se iniciará el día en que la Comisión firme el acuerdo de subvención. De manera excepcional, cuando un beneficiario pueda demostrar que es necesario iniciar la acción antes de la firma del acuerdo, podrá autorizarse el gasto antes de dicha firma. El período de admisibilidad no podrá empezar, en ningún caso, antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención <sup>(2)</sup>. No se tendrán en cuenta los costes incurridos antes del 1 de enero de 2008 <sup>(3)</sup>.

La duración del período de admisibilidad de cada acuerdo de subvención de la UE será como máximo de doce meses.

No obstante, si, tras la firma del acuerdo y una vez iniciado el proyecto, por motivos plenamente justificados que escapan al control del beneficiario, resultase imposible para éste finalizar el proyecto en el plazo previsto, podrá concederse una prórroga del período de admisibilidad. Se concederá una prórroga máxima de tres meses adicionales, siempre y cuando se solicite antes del plazo fijado en el acuerdo. En ese caso, la duración máxima posible será de quince meses.

Se pretende informar a los solicitantes del resultado del procedimiento de selección a más tardar en diciembre de 2007.

Se ha previsto que los beneficiarios reciban los acuerdos correspondientes para su firma en enero/febrero de 2008.

**4. Presupuesto disponible**

Con arreglo a la presente convocatoria, el presupuesto total asignado a la cofinanciación de proyectos a escala comunitaria es de 2 400 000 EUR (no se incluyen los actos de apertura y clausura).

Recibirán apoyo financiero aproximadamente entre ocho y diez actos e iniciativas.

La contribución financiera de la Comisión no puede exceder del 80 % del coste admisible total de cada proyecto <sup>(4)</sup>. El importe de cada subvención oscilará entre un mínimo de 200 000 EUR y un máximo de 400 000 EUR. La subvención máxima ascenderá a 400 000 EUR <sup>(5)</sup>.

La Comisión Europea se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles.

<sup>(2)</sup> Artículo 112 del Reglamento Financiero.

<sup>(3)</sup> No pueden subvencionarse con carácter retroactivo acciones ya finalizadas. Artículo 112 del Reglamento Financiero.

<sup>(4)</sup> Artículo 7 de la Decisión n° 1983/2006/CE.

<sup>(5)</sup> Artículos 113, 167 y 172 del Reglamento Financiero.

## 5. Criterios de admisibilidad

### 5.1 Centros, organismos y tipos de beneficiarios admisibles

Serán objeto de una evaluación en profundidad las solicitudes que cumplan los criterios de admisibilidad siguientes:

- Proceder de organismos públicos o privados <sup>(1)</sup> con experiencia en el ámbito del diálogo intercultural y cuya sede registrada esté ubicada en uno de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea <sup>(2)</sup>.
- Tales organismos han de ejercer sus actividades a escala europea, por sí solos o en forma de diversas asociaciones coordinadas, y su estructura y actividades tendrán una influencia potencial a escala de la Unión Europea.
- Estos organismos han de contar también con la capacidad financiera y la capacidad operativa necesarias para llevar a buen término la acción propuesta.
- No serán admisibles las personas físicas.

### 5.2 Países admisibles

Los Estados miembros de la Unión Europea:

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Rumanía, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

## 6. Criterios de adjudicación

Un panel de evaluación independiente evaluará el contenido de los proyectos sobre la base de los criterios siguientes, como se indica en el Pliego de Condiciones (punto 8):

### 6.1. Dimensión europea (0-10 puntos)

- El nivel y el carácter de la implicación de los socios de distintos Estados miembros en la organización de la financiación y la ejecución del proyecto.
- El número de participantes directos de distintos Estados miembros.
- La distribución geográfica de las iniciativas locales coordinadas y el valor añadido específico de las actividades comunes.

<sup>(1)</sup> En el contexto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria, se consideran organismos públicos los organismos cuyos costes, en su totalidad o en parte, se financian, de oficio, con cargo al presupuesto del Estado, ya sea por el gobierno central, regional o local. Estos costes se financian, por tanto, con cargo a los fondos del sector público procedentes de la recaudación fiscal, de sanciones o de tasas reguladas por ley, sin que medie un procedimiento de solicitud que pudiera resultar en la denegación de la dotación financiera. La Comisión considera organismos privados a las organizaciones que dependen de financiación estatal para su existencia y reciben subvenciones todos los años, pero para las que existe, como mínimo, la posibilidad teórica de no percibir fondos un año determinado.

<sup>(2)</sup> Véase la sección 5.2 del Pliego de Condiciones aplicables a la presente convocatoria.

- El grado en que la acción aborda un tema relacionado con la pertenencia a Europa y la ciudadanía europea basándose en los valores comunes a la UE, promoviendo una imagen positiva de la diversidad cultural (incluidas las creencias).

### 6.2. Número de personas (incluidos los jóvenes) afectadas directa o indirectamente (0-10 puntos)

- El número de personas (incluidos los jóvenes) que participan directa o virtualmente en los proyectos propuestos.
- El número de personas procedentes de grupos sociales desfavorecidos o excluidos que participan en los proyectos.
- El número de personas que participan virtualmente a través de iniciativas que entrañan el uso de nuevos medios de comunicación, como los foros de debate en Internet, los juegos en línea, etc.

- El plan de comunicación presentado para cada proyecto, incluido el número estimado de personas a las que puede acceder el proyecto a través de herramientas o asociaciones basadas en los medios de comunicación.

- Los elementos del proyecto destinados específicamente a los jóvenes.

### 6.3 Educación, sostenibilidad, enfoque transectorial e innovación (0-10 puntos)

- El recurso a actividades de educación formal e informal y el uso o el desarrollo de material pedagógico.

- El grado en el que el proyecto se basa en buenas prácticas identificadas en experiencias anteriores.

- El potencial del proyecto de impulsar la creación de una estructura sostenible que facilite la obtención de resultados duraderos más allá de 2008.

- La evaluación de los planes que tengan las partes interesadas del proyecto para poner en común los resultados y las buenas prácticas obtenidas a partir del proyecto, con vistas a garantizar su difusión más allá de 2008.

- La evaluación de la dimensión transectorial del proyecto en términos de alcance e intensidad de la participación de distintos sectores (por ejemplo, sectores cultural, social y empresarial) y redes de la sociedad civil.

- El grado en que el proyecto utiliza elementos o planteamientos innovadores, ya sea en términos de escala del proyecto y herramientas y metodologías utilizadas o de otro modo.

#### 6.4 Gestión del proyecto (0-10 puntos)

- Calidad del plan de gestión, incluidas las estructuras decisorias de los socios.
- Experiencia anterior de los jefes del proyecto.
- Pertinencia del plan financiero global.
- Calendario para la ejecución del proyecto.

Los proyectos deben obtener seis puntos, como mínimo, en los criterios 6.1 y 6.2. Asimismo, deben obtener, como mínimo, un 70 % de la puntuación total que puede atribuirse (28/40 puntos).

Basándose en la clasificación individual de los proyectos admisibles, la clasificación final y la recomendación del panel de evaluación independiente tendrán en cuenta la necesidad de garantizar:

- la distribución geográfica de las actividades propuestas por los proyectos seleccionados en la Unión Europea;
- la diversidad presente en el tipo de diálogo intercultural propuesto por los proyectos seleccionados, en particular por lo que respecta a los espacios en los que tiene lugar este diálogo (por ejemplo, los espacios del aprendizaje, el trabajo y el ocio).

#### 7. Información complementaria

El Pliego de Condiciones de la convocatoria y sus anexos se encuentran disponibles en el sitio web siguiente:

[http://ec.europa.eu/culture/eac/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/culture/eac/index_en.html)

Las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y presentarse en los formularios facilitados al efecto.

---